CONTRATO Nº 02/2013

PROYECTO PAR 05/002

Entre el **Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional de Exportación"** de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, domiciliado en Mcal. López 3333, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **RICARDO HERREROS USHER**, en su carácter de Director Nacional, con Cédula de Identidad N° 701.307- denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG Soluciones y Corporativas de Hugo Félix Benitez Peralta**, domiciliado en la calle Luis Alberto del Paraná, de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario el Sr. HUGO FFELIZ BENITEZ Cédula de Identidad N° 4.022.404 denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a Contratación Directa con ID Nº **252612- "Adquisición de Equipos de Informática"**, adjudicada por Resolución Nº 483 del 30 de mayo de 2013, que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación de **EL PROVEEDOR** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones contenidas en el presente contrato, la oferta y los demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados y/o efectuados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**.

CLUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. La Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, de **LA CONTRATANTE**.
b. Las bases y condiciones del llamado con ID Nº **252612** que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.
c. Carta Oferta del proveedor adjudicado.

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

Hugo F. Benitez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-8

CONTRATO N° 02/2013

PROYECTO PAR 05/002

Los documentos que forman parte del contrato se consideran mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Estos documentos constituyen partes esenciales del Contrato. Tienen el fin específico de establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.) acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlo.
El Proyecto PAR 05/002 se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el Contratista. Por su parte, el Contratista, asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida de Gastos 540 "Adquisición de Equipos de Informática y Computación" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, con CDP N° 39/2013 por **G. 32.500.000.-(Guaraníes treinta y dos mallines quinientos mil)** con Fuente de Financiamiento 30.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Provisorio (PAC) aprobado por Resolución N° 122 de fecha 20 de febrero de 2013 del Ministerio de Industria y Comercio.

La solicitud de pago se hará ante la Administración del Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional de Exportación de la Red de Inversiones y Exportaciones, REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.
La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de **LA CONTRATANTE**, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID N° 252612 - **"Adquisición de Equipos de Informática"**, convocado por el Proyecto PAR 05/002 de Apoyo al Gobierno Nacional para implementar el Plan Nacional Exportación de la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio.

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

Hugo F. Benitez Perai...
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0

CONTRATO Nº 02./2013

PROYECTO PAR 05/002

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde el 05 de junio del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013 a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).

Para los fines de éste Contrato, se conviene establecer que el total será de Gs.**31.236.000.- IVA INCLUIDO** (guaranís: treinta y un millones doscientos treinta y seis mil)

Los precios de los bienes a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Item Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario(IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Computadoras Personales de Escritorio (PC)	Generico	USA	Unidad	Unidad	4	*3.690.000*	*14.760.000*
2	Unidades de Suministro de Energia o UPS y Repuestos, Accesorios	APS	China	Unidad	Unidad	4	*279.000*	*1.116.000*
3	Notebook	HP	USA	Unidad	Unidad	2	*4.500.000*	*9.000.000*
4	Impresora láser blanco y negro	Brother	USA	Unidad	Unidad	2	*1.980.000*	*3.960.000*
5	Calculadoras	Casio	China	Unidad	Unidad	25	*96.000*	*2.400.000*
Monto Total								**31.236.000.-**

Hugo F. Benitez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

CONTRATO Nº 09/2013

PROYECTO PAR 05/002

El precio total del contrato asciende a la suma de **Gs. 31.236.000.- (guaraníes: treinta y un millones doscientos treinta y seis mil).**

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2.051).

EL PROVEEDOR a partir de la firma del Contrato se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados en un plazo de 10 (diez) a partir de la firma de contrato, en Mcal. López 3333 esquina Dr. Weiss, Edificio MIC – Oficina REDIEX.

En caso de que alguno de los bienes no cumpla con las especificaciones técnicas o sean defectuosos, el oferente tendrá un plazo de 3 (tres) días para reponer los mismos.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará Contra entrega, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega del bien y/o servicio contratado y la conformidad del bien recibido por parte del Proyecto PAR05/002 – REDIEX.

CLAUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37, i de la Ley Nº 2.051).
Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del valor total adjudicado, por cadà semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el **CONTRATISTA** y hasta el ***cinco (5%)*** del monto total adjudicado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en éste Contrato cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de éste contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor, los que como ejemplo pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC N° 4.022.404-0
Handruty Soluciones Comerciales

CONTRATO Nº 02/2013

PROYECTO PAR 05/002

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones,
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas,
c) Catástrofes naturales
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del contrato.

El Contratista notificará por escrito a la Contratante, en un plazo no mayor a 3 días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato:
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o advenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante Adendas, debidamente firmadas por las partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, que consta de cinco (05) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del junio de mayo dos mil trece.

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0
Handrug
Relaciones Corporativas

CONTRATO Nº 09 /2013

PROYECTO PAR 05/002

HUGO BENITEZ
P / HANDRUG Soluciones y Corporativas.

RICARDO HERREROS UHSER
DIRECTOR NACIONAL REDIEX

Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss, CP 1892, Asunción – Paraguay.
Telefax +595.21.616.3006 Fax + 595.21.616.3034 www.rediex.gov.py info@rediex.gov.py